

**FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES**

Nit: 800.031.087 – 5

Carrera 16 No. 39 A – 78 Telfax: 2881581 – Cel: 3153480484 – Bogotá, D.C.

La FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL - **SERCOLDES**, consciente de las responsabilidades que tiene con el estado Colombiano y con la sociedad en general, considerando que el contexto ético institucional en todos los niveles es vital para el bienestar de los usuarios internos y externos, y que es necesario crear un entorno de respeto y honestidad, propiciando interacciones armónicas y equitativas, logrando que prime el interés común y el de los usuarios, por medio del presente **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** define e implementa el siguiente conjunto de normas y principios éticos de comportamiento.

1. DESTINATARIOS DEL ACUERDO DE ÉTICA y TRANSPARENCIA

Este Acuerdo de ética y transparencia se aplica a todos los Miembros del Consejo de Fundadores, la Junta Directiva, Revisor Fiscal, Empleados y Profesionales Adscritos a SERCOLDES.

2. COMPROMISO MISIONAL

Los DESTINATARIOS antes señalados se comprometen a dedicar sus mejores esfuerzos por lograr el cumplimiento de la razón de ser de la Fundación, cuyo fin es la promoción del desarrollo social y económico de la comunidad a la que se atiende según los Estatutos, mediante el apoyo a proyectos sostenibles, el acompañamiento, capacitación, asesoría a los beneficiarios de su acción y con la prestación de otros servicios de bienestar común.

3. ENTIDAD EXCELENTE Y EJEMPLAR

Los DESTINATARIOS se comprometen a velar porque la Fundación sea auto sostenible económicamente, con un modelo de organización eficiente, transparente y responsable en el uso de sus recursos, y simultáneamente efectiva en el cumplimiento de su compromiso misional.

4. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

4.1 FRENTE A LA LEY

- El cumplimiento de las leyes aplicables, colombianas o extranjeras, constituye un elemento básico del planteamiento ético de la Fundación; todos los DESTINATARIOS deben conocer, comprender y respetar aquellas leyes que les conciernen en el desarrollo de nuestra actividad y en las que la Fundación se encuentre involucrada.
- Cuando en determinada actuación no exista norma legal específica o la existente admita más de una interpretación o existan normas contradictorias sobre el tema, las actuaciones de la entidad se regirán por el criterio ético y que mejor consulte el espíritu general de la ley.
- Las relaciones de los DESTINATARIOS con organismos estatales o con entidades públicas, en ejercicio de su cargo, deberán conducirse dentro del marco de la Ley y bajo los principios descritos en el presente Código. SERCOLDES desapueba el ofrecimiento o concesión de pagos en dinero o en especie, con el fin de obtener o apresurar decisiones favorables a ella.

FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
S E R C O L D E S

Nit: 800.031.087 – 5

Carrera 16 No. 39 A – 78 Telfax: 2881581 – Cel: 3153480484 – Bogotá, D.C.

4.2 FRENTE A SERCOLDES

- La coherencia deliberada y constante entre el pensar, el sentir y el hacer, como base de la verdadera integridad personal, debe ser regla permanente de conducta de todos los directivos y empleados de la entidad.
- Los DESTINATARIOS de este Código tienen el derecho y el deber de manifestar sus desacuerdos con las acciones, decisiones y actividades que vayan en contra de los valores, los principios, la equidad, la ética, la dignidad humana o de sus ideas y conceptos, a través de un ejercicio responsable y prudente que favorezca un clima propicio.
- El liderazgo de cada directivo y empleado debe cimentarse en sus principios y valores, en su integridad personal, en su coherencia y transparencia y en la ecuanimidad de sus decisiones.
- El cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas y el respeto a la palabra empeñada, son también un deber de observancia estricta, como expresión de genuino respeto por la dignidad del otro y confirmación permanente de nuestra seriedad personal e institucional.
- Los DESTINATARIOS de este Código estarán obligados en todas sus actuaciones a no aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la Fundación, tales como publicidad o información tendenciosa, espionaje institucional, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- Los DESTINATARIOS de este Código actuarán bajos los principios de respeto por la libertad de creencias religiosas y políticas y entidades de género y grupo cultural de pertenencia.
- Los DESTINATARIOS de este Código se abstendrán de aconsejar para la realización de una operación con sus clientes o proveedores, con base en información privilegiada que conozca en razón de su posición en la entidad.
- Ninguno de los DESTINATARIOS de este Código podrá participar en actividades políticas, ni realizar contribución alguna para ningún candidato político o partido en nombre y representación de la entidad.

4.3 FRENTE A LOS CLIENTES

La Fundación se compromete a:

- Velar por el bienestar y desarrollo integral de cada uno de los usuarios de los servicios y de la comunidad en la que se desarrollen los proyectos
- Realizar constantes análisis y estudios sobre la calidad del servicio y ejecutar acciones correctivas oportunas en busca de mejorarlo continuamente.

FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
S E R C O L D E S

Nit: 800.031.087 – 5

Carrera 16 No. 39 A – 78 Telfax: 2881581 – Cel: 3153480484 – Bogotá, D.C.

- Mantener mecanismos claros y accesibles de información y promoción sobre los productos que ofrece la entidad.
- Mantener y actualizar mecanismos para la recepción de quejas y reclamos, a través de buzón de sugerencias, email, servicio al cliente, entre otros.
- Asegurar por todos los medios y contra todas las amenazas la protección de la información del cliente y de los demás usuarios.

4.4 FRENTE AL MEDIO EXTERNO

- Las relaciones de SERCOLDES con las instituciones proveedoras de recursos para su operación, al igual que con entidades con las que desarrolle convenios de cualquier naturaleza, estarán presididas por la buena fe y la transparencia, evitando ocultamientos, segundas intenciones, manipulación, verdades a medias, inducción al error o a la percepción equivocada.
- SERCOLDES respetará las políticas, metodología y estrategias para operar en el servicio de las demás empresas dedicadas a su misma actividad social.

4.5 FRENTE A SU PERSONAL

- La Fundación manejará unas políticas de selección y contratación de personal transparente y acorde a sus principios.
- La Fundación respetará al personal y cumplirá con la legalidad laboral, que incluye su contrato personal y la aceptación de sus valores y principios éticos.
- Será uno de los principales objetivos de la entidad velar por el bienestar y desarrollo integral de cada uno de sus empleados.

5. DE CONFLICTO DE INTERESES

- Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses particulares, directos o indirectos, interfieran o puedan interferir con los deberes que le competen con SERCOLDES, o lo lleven o puedan llevar a actuar en su desempeño y toma de decisiones, por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.
- Los DESTINATARIOS deben evitar colocarse en circunstancias que lleven o puedan llevar a un conflicto entre sus intereses y los de la entidad, a competir con ella, a la obtención para sí de un beneficio material diferente al que naturalmente emana de su nexo CONTRACTUAL con ésta, o al aprovechamiento particular de una oportunidad o lucro que corresponde o debe corresponder a la entidad.
- Abstenerse de cualquier actividad o gestión que perjudique o pueda perjudicar el interés de la entidad, en beneficio del interés particular. En especial debe abstenerse de:
 - ✓ Usar o suministrar a cualquier título y en beneficio propio o de terceros, información relativa de SERCODES o sus proyectos o de sus usuarios o beneficiarios.

FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
S E R C O L D E S

Nit: 800.031.087 – 5

Carrera 16 No. 39 A – 78 Telfax: 2881581 – Cel: 3153480484 – Bogotá, D.C.

- ✓ Usar su influencia o posición para desviar oportunidades o actividades de la entidad, en beneficio propio o de terceros o evitar o dificultar que esta trabaje libremente en el desarrollo de sus funciones y en la prestación de servicios.
- ✓ Usar el nombre de SERCOLDES, su información o recursos suyos de cualquier naturaleza, en beneficio propio o de terceros, o para fines diferentes a los que les son propios dentro de su objeto social.
- ✓ Realizar negocios u operaciones con fundamentos en sentimientos de familiaridad, amistad o enemistad.

PARAGRAFO

En el momento en que alguno de los DESTINATARIOS de este Código advierta un conflicto de interés en el que estuviera a punto de incurrir, se declarará impedido trasladando la actuación o decisión a la instancia superior correspondiente; si no lo hiciera, el caso será presentado al Comité de Ética quien lo analizará y tomará las decisiones que considere convenientes.

6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

- Los DESTINATARIOS de este acuerdo mantendrán en reserva la información confidencial o estratégica a la que tengan acceso, a menos que deban hacerlo dentro del normal giro de sus funciones o por mandato legal.
- Esta línea de conducta deberá ser inquebrantable en todos los casos, particularmente en los en que puedan SER USADA en perjuicio de los intereses de la entidad o de sus clientes. A su retiro cada funcionario deberá hacer entrega formal, a la persona que corresponda, de los documentos y materiales de toda índole, que le fueron confiados.

7. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Todos los directivos y empleados de la entidad que voluntariamente o con culpa grave, incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley y normas de la entidad.

8. COMITÉ DE ÉTICA

SERCOLDES contará con un Comité de Ética que estará conformado por un representante de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y un representante de los empleados elegido por ellos.

PARAGRAFO

El Comité tendrá la finalidad de velar por la aplicación y actualización del presente Acuerdo de Ética.